



Comité de Transparencia

CT-026-2025

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2025

Visto: Para resolver el expediente **CT-026-2025**, respecto de la solicitud de aprobación de las versiones públicas de los siguientes documentos:

- Contrato por tiempo indeterminado
- Último Recibo de Nómina

Documentos que contienen información clasificada como parcialmente confidencial, proporcionados por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000042**.

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000042**, en los siguientes términos:

"Descripción clara de la solicitud de información:

Solicito curriculum vitae (CV), Contrato, Horario de trabajo y último recibo de nomina en versiones publicas del Jefe o Jefa de estación de combustibles Ciudad de México." [Sic]

II. El veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Unidad de Administración y Finanzas, por ser la unidad administrativa que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, pudiera tener o conocer acerca del tipo de información requerida por el particular.

III. El doce de marzo de dos mil veinticinco, la Unidad de Transparencia, recibió la respuesta de la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, por medio del oficio D11/0380/2025, a través del cual, envía en versión pública el Contrato por tiempo indeterminado y recibo de nómina.

Lo anterior, debido a que dichos documentos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial toda vez que en ellos obran datos personales como son: nacionalidad, estado civil, RFC, CURP, domicilio fiscal, nombre de beneficiario, número de afiliación al IMSS, número de cuenta, deducciones del Infonavit, Seguro de Gastos de Vivienda y aportación al comedor. Por lo





que solicita al Comité de Transparencia la aprobación de las versiones públicas referidas, como parcialmente confidenciales.

Vistos los antecedentes del expediente **CT-026-2025**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial de los siguientes documentos:

- Contrato por tiempo indeterminado
- Último Recibo de Nómina

Información proporcionada en versión pública por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000042**, por lo que se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Gerencia de Administración de Recursos Humanos adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas; en respuesta a la solicitud con número de folio 330002125000042, manifestó que localizó los siguientes documentos:

- Contrato por tiempo indeterminado
- Último Recibo de Nómina

Los cuales proporcionó en versión pública, toda vez que contienen datos personales como son: nacionalidad, estado civil, RFC, CURP, domicilio fiscal, nombre de beneficiario, número de afiliación al IMSS, número de cuenta, deducciones del Infonavit, Seguro de Gastos de Vivienda y aportación al comedor.

II. Que el artículo 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

*I. La que contiene **datos personales** concernientes a una persona física identificada o identificable;*

...

III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."





III. Por su parte el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:

"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

I. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los siguientes documentos:

- Contrato por tiempo indeterminado
- Último Recibo de Nómina

Lo anterior, debido a que en ellos obran datos personales como **son: nacionalidad, estado civil, RFC, CURP, domicilio fiscal, nombre de beneficiario, número de afiliación al IMSS, número de cuenta, deducciones del Infonavit, Seguro de Gastos de Vivienda y aportación al comedor.**

Es importante precisar que, en el oficio emitido por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, se observa que las partes testadas corresponden a datos personales que incumben solamente a los titulares y no transparentan la gestión pública de éste Organismo. Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002125000042.**

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el Lineamiento Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **CONFIRMA** la clasificación como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los siguientes documentos:





- Contrato por tiempo indeterminado
- Último Recibo de Nómina

Así lo resolvieron por unanimidad los Miembros del Comité de Transparencia, el Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos, Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, el Mtro. Rafael Zepeda Martínez, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en el artículo 5 de los Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el Lic. Armando Antonio Soto, Gerente de Servicios Generales y encargado de la Coordinación de Archivos; lo anterior, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos

Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia

Mtro. Rafael Zepeda Martínez

Titular del Área de Denuncias e Investigaciones, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Armando Antonio Soto

Gerente de Servicios Generales y Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-026-2025

